

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0196-2020-UNAM

Moquegua, 24 de abril de 2020

**VISTOS**, El Oficio N° 074-2020-VPI/UNAM del 20.04.2020, Informe N°081-2020-DIRNI/VPI/CO-UNAM del 13.04.2020, Informe Legal N°126-2020-OAL/CO-UNAM del 12.03.2020, Informe N°076-2020-DIRNI/VPI/CO-UNAM del 05.03.2020, y el Acuerdo de Sesión Extraordinaria virtual de Comisión Organizadora del 23 de abril 2020, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el numeral 59.13 del artículo 59 de la Ley Universitaria, prevé como atribución del Consejo Universitario, *celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad. En el caso de la UNAM, dada su condición y naturaleza, corresponde ejercer dicha atribución al pleno de la Comisión Organizadora quien hace las veces de Consejo Universitario, disposición relacionada con la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, mismas que son concordantes con lo establecido en el Estatuto Universitario.*

Que, al respecto, mediante Informe N° 081-2020-DIRNI/VPI/CO-UNAM del 13.04.2020, la Dirección de Relaciones Nacionales e Internacionales, remite la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Moquegua y la Empresa TECHINT S.A.C., con el objeto de consolidar los aprendizajes adquiridos a lo largo de la formación profesional, fortalecer el talento de los profesionales de la región, así como ejercitar su desempeño en una situación real de trabajo, una forma de dar oportunidad a los nuevos profesionales con formaciones relacionadas al alcance de las actividades que desarrolla la Empresa en la región Moquegua.

Que, mediante Oficio N° 074-2020-VPI/UNAM del 20.04.2020, el Vicepresidente de Investigación, eleva al Despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora para su aprobación, la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Moquegua y la Empresa TECHINT S.A.C.; señalando que se cuenta con la opinión legal favorable emitida por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, conforme se desprende del Informe Legal N° 126-2020-OAL/CO-UNAM del 12.03.2020.

Que, en Sesión Extraordinaria virtual de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, del 23 de abril 2020, por UNANIMIDAD se acordó: Aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Moquegua y la Empresa TECHINT S.A.C., el cual consta de Diez (10) cláusulas, Cuatro (04) folios en Dos (02) ejemplares.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA Y LA EMPRESA TECHINT S.A.C., el cual consta de Diez (10) cláusulas, Cuatro (04) folios en Dos (02) ejemplares.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - AUTORIZAR, al Presidente de la Comisión Organizadora para la suscripción del citado Convenio de Cooperación Interinstitucional.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR, a la Vicepresidencia de Investigación, la implementación de las acciones administrativas necesarias para la ejecución de la presente Resolución.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**



  
DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ  
PRESIDENTE



  
ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL